



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 26 de enero del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 25 de enero del 2016, el punto de Agenda: **“Designación de los Consejeros Regionales (titular y accesitario) para participar de las actividades de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Tumbes, durante el año 2016”**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, en el mismo cuerpo normativo del párrafo precedente, en su Octava Disposición Transitoria, Complementaria y Final, se ha prescrito que las Mesas de Concertación para la lucha contra la pobreza seguirán cumpliendo las mismas funciones que les han sido asignadas respecto a las políticas sociales por el Decreto Supremo N° 001- 2001-PROMUDEH -modificado por el Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH-, al que se le otorga fuerza de ley.

Que, el numeral 2.3.1.3 del Manual de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Concertación Para la Lucha contra la Pobreza, contempla que el Comité Ejecutivo Regional CER, está integrado de forma proporcional y equilibrada por representantes del Estado y de la sociedad civil en número





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

variable según la realidad regional, la cual estaría integrada además por un representante del Consejo Regional. Y en su numeral 2.3.1.4, detalla que para la designación del Consejero Regional representante del Consejo Regional se debe designar a un representante titular y un representante alterno por un periodo mínimo de un (01) año, renovable solo por un periodo consecutivo;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 002-2016-MCLCP/TUMBES, de fecha 19 de enero del 2016, el Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Tumbes, Prof. Clever León Ramírez, hace de conocimiento a la Consejera Delegada del Consejo Regional Tumbes, Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez que, la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza de Tumbes en el cumplimiento de su rol de diálogo y concertación promueve canales de participación e involucramiento de diversos sectores a fin de generar propuestas para el alivio de la pobreza en una Región con limitadas oportunidades de desarrollo, y para ello reúne a representantes de la sociedad civil y del estado, para concertar propuestas. Por tal razón solicitó se designe a dos representantes del Consejo Regional, uno (01) en calidad de titular y uno (01) en calidad de accesitario);

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 25 de enero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Wanrre Reyes López como representante titular del Consejo Regional, para participar de las actividades de la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza de Tumbes, durante el año 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijóo como representante alterno del Consejo Regional, para



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

participar de las actividades de la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza de Tumbes, durante el año 2016.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL